



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
SECRETARÍA

ROL DE AUDIENCIAS

Viernes (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)
–Acción Directa de Inconstitucionalidad–

1. Expediente: TC-01-2021-0024

Accionante: Cirilo de Jesús Guzmán López

Norma atacada: Artículo 281, párrafo II, de la Ley núm. 63-17, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana, del diez (10) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Autoridades de las cuales emana la norma atacada: Senado y Cámara de Diputados de la República.

2. Expediente: TC-01-2021-0025

Accionantes: Asociación Nacional de Sordos de la República Dominicana (ANSORDO)

Omisión cuestionada: Artículos 26; 39, numeral 3; y 64, numeral 2 de la Constitución; y el artículo 30, numeral 4 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Autoridades de las cuales emana la omisión cuestionada: Senado y Cámara de Diputados de la República.

3. Expediente: TC-01-2021-0026

Accionantes: Luis Alberto Rosario Camacho y Jorge Luis Rosario López

Norma atacada: Artículo 7 de la Ley núm. 173-07, sobre Eficiencia Recaudatoria, de fecha diecisiete (17) de junio de dos mil siete (2007).

Autoridades de las cuales emana la norma atacada: Senado y Cámara de Diputados de la República.

4. Expediente: TC-01-2021-0027

Accionante: licenciado Pedro Marcial Ramírez Salce

Acto atacado: Artículos 7, párrafo III; 9 y 10, párrafos IV y V de la Resolución núm. 001-21, de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021), que deroga y deja sin efecto la Resolución núm. 003-2019, de fecha trece (13) de marzo de dos mil diecinueve (2019), modificada por la Resolución núm. 006-21, de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), que establece el Reglamento que organiza el Sistema de Escalafón Judicial y el Sistema de Provisión de Cargos Judiciales, todas emitidas por el Consejo del Poder Judicial.

Autoridad de la cual emana el acto atacado: Consejo del Poder Judicial.

5. Expediente: TC-01-2021-0028

Accionantes: Misión Internacional de Justicia (IJM)



**REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
SECRETARÍA**

Omisión cuestionada: Cumplimiento de lo establecido en el artículo 177 de la Constitución.
Autoridades de las cuales emana la omisión cuestionada: Senado y Cámara de Diputados de la República.

**Grace A. Ventura Rondón
Secretaria del Tribunal Constitucional**